MUNICIPIO: FUSAGASUGÁ	FECHA	DD	MM	AA
		13	06	2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2°, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Atendiendo al artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de agosto 17 de 2000; la Ley 181 de 1995, modificada por la Ley 494 de 1999; el Decreto 2845 de noviembre 23 de 1984, modificado por el Decreto 1228 de 1995, y el Acuerdo Municipal N°039 de 1995 por medio del cual se crea *EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA* como un ente descentralizado, con el objeto misional de promover la recreación y el deporte en el municipio de Fusagasugá.

Los siguientes son los estudios previos que sirven de soporte para la celebración del proceso de selección y el contrato que tiene por objeto: "**PRESTAR SERVICIOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 0484-2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ.**"

PROGRAMA: "EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECEN EN FUSAGASUGÁ

OBJETIVO: PROMOVER EL DESARROLLO DEL DEPORTE SOCIAL, DEPORTE FORMATIVO, LA RECREACIÓN Y LA ACTIVIDAD FÍSICA EN FUSAGASUGA

PRODUCTO: Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El IDERF es la entidad encargada de promover, masificar y divulgar el Deporte, la Actividad Física y La Recreación en todas sus expresiones, con el objetivó de establecer manifestaciones sociales encaminados al mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población, hábitos de vida saludable, la iniciación, la formación, la especialización y la proyección al deporte de competencia.

Para el presente periodo administrativo y en cumplimiento de las metas institucionales establecidas desde el plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, donde el objetivo general del programa es promover espacios para la recreación, el deporte, la actividad física, además de la sostenibilidad de los parques y escenarios, mejorando la calidad de vida, el sentido de pertenencia y la felicidad de los habitantes del municipio de Fusagasugá, por lo anterior se requiere contar con la prestación de servicios para el cumplimento de las metas planteadas dentro del plan en mención, toda vez que este tipo de servicios e insumos incentivan la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en todas sus expresiones.

En este sentido el instituto suscribió convenio interadministrativo con el Municipio, el cual tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y LA EDUCACIÓN FÍSICA-IDERF, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA CONMEMORACIÓN DEL MES DE LA NIÑEZ A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."**

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Que las actividades encaminadas a la niñez, incluyen el deporte, el juego y las actividades lúdicas recreativas en gran medida al desarrollo de la persona, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre contribuyen a generar entornos saludables, lo cual hace parte del individuo y su múltiple desarrollo en las diferentes actividades tanto escolares como familiares, permitiendo trascender límites de la conciencia y logros en la parte psicológica y social, estos aspectos fundamentales de la vida del individuo inciden notablemente en el desarrollo social.

Así mimos, busca por medio de la estrategia de recreación realizar actividades que permiten a las niños y niñas descansar, divertirse y formarse personal y socialmente estas pueden incluirse en actividades físicas o intelectuales, como deportes, conciertos, teatro, cine, busca generar espacios para el disfrute del tiempo libre y el esparcimiento a través de la lúdica utilizando el juego, baile y el movimiento como herramienta.

Se quiere desarrollar actividades que incentiven la participación de niños y niñas que permitan lograr el desarrollo motor y emocional donde se logren expresar los sentimientos, espontáneos y naturales

En este sentido, el instituto de deportes de Fusagasugá lidera programas sociales encaminados al bienestar físico y mental de sus practicantes entre los cuales se encuentra el proceso Escuelas Deportivas IDERF como programa dirigido a niños, niñas y adolescentes entre los 3 y los 17 años de edad del sector urbano y rural del municipio, el cual contiene un enfoque educativo que promueve el aprendizaje técnico y táctico deportivo basado en los fundamentos, reglamentos y los sistemas de juego de cada disciplina deportiva y a su vez un componente axiológico formativo que aporta a ejercicios comportamentales, sociales, ambientales y familiares en torno a la convivencia y la crianza amorosa. Las escuelas deportivas IDERF cuentan con métodos de enseñanza que comprenden el conocimiento previo del deportista, la función social que cumple y los elementos constitutivos del proceso educativo como: Diseñadores, institución, entrenador, deportista, recursos, materiales, tecnología, entre otros, Igualmente el modelo curricular debe dar cuenta de los niveles A través de estos preceptos se han generado grandes beneficios a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes durante su proceso de formación a lo largo de los años, como alternativa de educación no formal que ha servido de cimiento de construcción social, convivencia, hábitos y estilos de vida saludable entorno al movimiento humano. Dando como resultado un municipio participativo y dinámico que exige escenarios de encuentro y alternativas para recrearse, jugar y hacer deporte, siendo este un mecanismo de prevención ante situaciones y conductas nocivas para el bienestar de la población infante adolescente y juvenil.

así mismo, es importante tener en cuenta que el aprovechamiento del tiempo libre y el deporte, la recreación, la cultura, la lúdica, son estrategias que contribuyen a disminuir el riesgo social que siempre está presente en cualquier sociedad y comunidad infantil, previniendo factores de riesgo que están asociados a problemas personales, familiares e influencia que tenga un grupo de amigos o determinada cultura, por lo que con estos espacios.

Ahora bien, La implementación de un planetario móvil en el marco de actividades dirigidas a la niñez responde a la necesidad de ofrecer espacios recreativos que, además de entretener, promuevan el aprendizaje significativo y el desarrollo integral de los niños y niñas. Esta experiencia será complementada con un servicio de alimentación que asegure el bienestar de los asistentes, permitiendo el desarrollo de la jornada de manera continua, segura y organizada. Este tipo de recurso lúdico-pedagógico permite despertar la curiosidad científica, fomentar la imaginación y acercar a la población infantil al conocimiento del universo de una manera interactiva, sensorial y divertida. Al integrarse dentro de una estrategia de recreación, el planetario móvil contribuye a fortalecer competencias cognitivas y emocionales en un ambiente de juego, exploración y asombro, alineado con los objetivos de formación, inclusión y bienestar.

así mismos, para promover el bienestar físico y mental de los participantes hace parte el proveer una alimentación adecuada garantizando que los niños, niñas, jóvenes y adolescentes mantengan unos niveles óptimos de energía, concentración y participación, especialmente porque estas actividades requieren de movimientos físicos en tiempos prolongados.

El desarrollo de las actividades para la niñez, requieren tener condiciones técnica y logísticas para el cumplimiento de alcanzar los objetivos trazados, encontrando que las prestaciones de servicios de alquiler de elementos surgen como una necesidad para los eventos o actividades lideradas; este es un tipo de requerimientos permiten garantizar las condiciones logísticas mínimas requeridas para la implementación de espacios aptos para el desarrollo de cualquier evento.

Con el objetivo de dar cumplimiento se coordina entre la secretaria de gestión social y el instituto de Deportivo y Recreativo de Fusagasugá – IDERF, las actividades para los niños, niñas y adolescentes.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Por lo anterior, y luego de establecer las condiciones y el presupuesto, se hace necesario que el IDERF inicie un proceso contractual para **PRESTAR SERVICIOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 0484-2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ."**

1.1. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

Plan de desarrollo 2024-2028 "FUSAGASUGÁ FLORECE: Un plan Integral para el Desarrollo Sostenible y Equitativo¨, aprobado por Acuerdo No. 100-02.01-04 DE 2024 del 14 de junio de 2024, en su programa el DEPORTE Y LA RECREACIÓN FLORECE EN FUSAGASUGA, a fin de dar cumpliendo con los objetivos y metas planteados para la presente vigencia.

2. LA DESCRIPCIÓN OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS

(Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PARA LA CULMINACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N.º 0484-2025 EN EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ**

2.1.1 Alcance del Objeto: prestar servicios de alquiler de un planetario móvil, con contenidos lúdico-recreativo que realice actividades educativas y recreativas prestando acompañamiento y refrigerios.

1.1.1. Especificaciones Técnicas:

ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
7	MOBILIARIO	Alquiler del planetario móvil contenidos lúdicos una experiencia única de estar inmersos en un domo tipo planetario con sonido envolvente, temáticas el universo, las estrellas y el sistema solar. Medidas: 10 m ancho x 10 m largo, x 5 m alto. Área interna climatizada. Sistema de proyección: Full Dome 360°. Con capacidad de 100 participantes por función. Cada función de 50 minutos. Incluye monte, desmonte, transporte al lugar del evento y personal encargado en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	8
3	ALIMENTACION	REFRIGERIO TIPO 3: Sándwich de jamón y queso compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 40 gramos, un jamón de cerdo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 30 gramos. Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos. Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	UNIDAD	730

NOTA 1: La entrega de los bienes deberá hacerse en el lugar indicado por el supervisor a la hora indicada por este y en cumplimiento de los requisitos mínimos para su entrega.

NOTA 2: Los Servicios de la presente ficha técnica ya cuentan con IVA incluido.

El supervisor puede hacer vigilancia y control en cualquier momento. Se debe velar tanto por la calidad del servicio y demás condiciones del contrato. Los elementos y cantidades requeridas para cada evento durante la ejecución serán acorde a la necesidad expresada el supervisor del contrato.

2.1.3. Clasificación UNSPSC:

El Servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en el cuarto nivel como a continuación se indica:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90151701	Parques temáticos

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.2.1. Tipo de Contrato: Prestación de Servicios

2.2.2. Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DIAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá donde se realicen los eventos.

2.2.4. Valor estimado del contrato: El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($26.441.500) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se adjunta al presente estudio, expedido por el área financiera del IDERF.

2.2.5. Forma de pago: El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF cancelará al contratista un único pago de acuerdo a los ítems debidamente ejecutados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los Estudios Previos y el Contrato, avalados por el supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibido a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes. EL IDERF cancelará Únicamente los bienes que hayan sido entregados efectivamente por el contratista. El pago se realizará previa presentación de informe por parte del contratista, ingresos a almacén del IDERF y certificación de cumplimiento dada por el supervisor del contrato.

El Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá IDERF, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Los pagos serán cancelados al contratista en el área financiera, por el sistema automático de pago.

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformación con la Ley Colombiana.

2.2.6. Supervisión: La supervisión estará a cargo de un profesional especializado del área misional o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Realizar las aprobaciones de los pagos en la plataforma SECOP II.

2.2.7. Obligaciones del contratista: El Contratista favorecido con el contrato deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: Además de incorporar como tales las establecidas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el Contratista se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran obligaciones del Contratista

1. El contratista deberá tener disponibilidad del servicio el día que se indique, de modo tal que garantice el Prestación de servicios en el Municipio de Fusagasugá.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

2. El contratista se compromete a realizar montaje, instalación y desmontaje del planetario el día que sea solicitado
3. Entrega del bien en condiciones óptimas: El planetario móvil debe estar en buen estado de funcionamiento (estructura, proyector, sistema de sonido, ventilación
4. El Planetario móvil deberá incluir un operador especializado para manejar el equipo durante las funciones.
5. El contratista asumirá los costos del Transporte
6. El contratista se compromete a NO atender solicitudes que NO contengan la aprobación del supervisor.
7. Se debe garantizar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para el manejo y entrega de los productos.
8. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la duración del contrato.
9. Radicar las facturas de cobro por los servicios prestados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
10. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Prestar los servicios en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
13. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social.
14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en el IDERF en el momento en que sea requerido.
15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.
16. Mantener actualizados los pagos en la plataforma SECOP II con los documentos correspondientes.
17. El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
 c. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
 f. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
 g. Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.

OBLIGACIONES DEL IDERF.

1. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5. Realizar solicitudes únicamente por correo electrónico para la prestación del servicio.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

El IDERF adelantará el proceso de contratación dando cumplimiento a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, lo prescrito en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, deberá desarrollarse un proceso de Selección mínima cuantía.

A. REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

-Carta de presentación de la oferta que cumpla con lo establecido en el Anexo 2 de la Invitación Publica.
-Certificado de existencia y representación legal debidamente renovado expedido por la Cámara de Comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (Para personas jurídicas). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
-Registro mercantil debidamente renovado expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre. (Para personas naturales). La idoneidad se verificará con el objeto social descrito en la cámara de comercio.
-Registró único tributario (RUT), donde certifique el régimen al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
-Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o del proponente persona natural.
-Certificado de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica o del proponente persona natural.
-Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
-Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
-Si es persona natural, deberá acreditar la afiliación y certificación de estar al día con el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (salud y pensión) lo anterior basado en el Inc. 2 art. 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el art. 23 de la ley 1150 de 2007 y concepto jurídico 185296 del 30 de junio de 2010 emitido por el Ministerio De La Protección Social.
-Documento de conformación de consorcio o unión temporal si es forma asociativa.

B. REQUISITOS DEL ORDEN TECNICO

Experiencia de Proponente. Como experiencia el proponente deberá acreditar la ejecución y cumplimiento de dos (2) contratos con entidades públicas o privadas relacionadas con el objeto a contratar, mediante liquidación y/o certificación de cumplimiento expedida por la entidad contratante.

La (s) liquidación (es) o certificación (es) de cumplimiento que avalan la experiencia del proponente deberá contener: i) nombre de la entidad contratante, ii) objeto del contrato, iii) fecha de inicio y terminación, iv) valor del contrato, v) tipo de ejecución y concepto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.
(Numeral 4 Artículo *2.2.1.1.2.1.1* del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad y teniendo en cuenta que el servicio a contratar se cuantificó en la suma de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($26.441.500) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY**, valor que se encuentra dentro de la mínima cuantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015:

Carrera 3 No. 14 A- 68 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

Para el análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del presente proceso contractual, por tratarse de un proceso derivado de un convenio interadministrativo se toma como base los valores entregados en el presupuesto oficial del Convenio Interadministrativo 0484-2025.

FICHA TECNICA					
ITEM	FAMILIA	ELEMENTO Y ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO
7	MOBILIARIO	Alquiler del planetario móvil contenidos lúdicos una experiencia única de estar inmersos en un domo tipo planetario con sonido envolvente, temáticas el universo, las estrellas y el sistema solar. Medidas: 10 m ancho x 10 m largo, x 5 m alto. Área interna climatizada. Sistema de proyección: Full Dome 360°. Con capacidad de 100 participantes por función. Cada función de 50 minutos. Incluye monte, desmonte, transporte al lugar del evento y personal encargado en el lugar designado por el Supervisor del contrato.	HORA	8	$ 20.200.000,00
3	ALIMENTACION	REFRIGERIO TIPO 3: Sándwich de jamón y queso compuesto de pan blanco tajado con sabor a mantequilla, cada pan deberá tener un peso de 40 gramos, un jamón de cerdo de 30 gramos, una tajada de queso doble crema o mozzarella de 30 gramos. Contenido: El producto debe de tener un peso de 100 gramos. Gaseosa: Bebida saborizada, carbonatada, refrescante y sin alcohol – envase no retornable de 400 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados y/o jugo no retornable de 300 ml de una marca reconocida en el mercado y sabores variados. con servilleta y empaque que conserve la calidad física, microbiológica y garantizar la inocuidad de los productos. Incluye transporte	UNIDAD	730	$ 6.241.500,00
TOTAL			$ 26.441.500,00		

Nota 1. El valor para evaluar las propuestas se ha establecido por valor total de **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($26.441.500) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY.**

Nota 2. EL IDERF cancelará únicamente los servicios prestados efectivamente por el contratista, es decir que se estipula el valor del contrato por **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($26.441.500) M/CTE INCLUIDO IVA, RETENCIONES Y DEMAS IMPUESTOS DE LEY** según la necesidad de la entidad de acuerdo a las características establecidas.

Nota 3. Las propuestas presentadas en los valores totales NO podrán superar los valores de referencia establecidos en la presente invitación.

Nota 4. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones y deben estar discriminados tanto en la invitación como en las facturas presentadas a la entidad.

5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1. Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (4) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.

Carrera 3 No. 14 A- 65 Coliseo Coburgo – Futsal
Teléfonos: (091) 874 8080
Celular: 3224154377
NIT: 890680338-1
E-mail: atencionalciudadano@iderf.gov.co
WEB: www.iderf.gov.co
Código Postal: 252211

5.2. Lugar de ejecución del contrato: La ejecución del objeto contractual se llevará a cabo en el Municipio de Fusagasugá y en el territorio nacional donde se realicen los eventos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACION
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

FUENTE DE LOS RECURSOS: Consultado el presupuesto de la presente vigencia, se pudo establecer que la entidad cuenta con Disponibilidad Presupuestal para cubrir la obligación de pago que se derive por la contratación, la cual es expedida por la tesorería de la entidad.

RUBRO	SECTOR	PROGRAMA	PRODUCTO	META	FUENTE	CPC	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009	43	4301	4301037	039	1.2.3.3.04	96511	2024252900067	$ 26.441.500

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.
(Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el título I Capitulo 2 Sección 3 Subsección I del Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Instituto Deportivo y Recreativo de Fusagasugá, una garantía única, expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matices estén aprobadas por la superintendencia financiera la cual deberá amparar los siguientes riesgos.

Si persiste la necesidad de exigir las garantías siendo esta contratación de mínima cuantía seleccione las coberturas del siguiente cuadro:

Tipo o clase de garantía	Cobertura o niveles de ampro	Valores	Vigencia	Cobertura o amparo exigido	
				SI	NO
POLIZA DE SEGURO	Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.	X	

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

8. RESPONSABLES

Proyectó y Elaboró	Aprobó	Visto Bueno
JOHANA ALEXANDRA ASCENCIO RIVERA **Profesional Especializado**	**DANIEL ALBERTO PARRADO DÍAZ** **Director IDERF**	**NATALY MARGARITA MARTÍNEZ URBINA** **Asesor Jurídico**
Firma:	Firma:	Firma: